CUENTA DE COBRO N° 12

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.102.006 – 1

DEBE A:

ALVARO ENRIQUE RIVERA ACUÑA, identificado con **CC No. 72.233.234** de Barranquilla-Atlántico, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/L ($2.665.125.oo)** por concepto del décimo segundo pago del período comprendido de diciembre de 2022, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° **202201519**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Favor consignar en la cuenta de ahorro **N° 58500044927 de Financiera Juriscoop.**

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Se firma en Barranquilla, en el mes de noviembre del 2022.
Atentamente,

ALVARO ENRIQUE RIVERA ACUÑA
CC No. 72.233.234 de Barranquilla-Atlántico
Tel. 3013807868

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202201519 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **ALVARO ENRIQUE RIVERA ACUÑA** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 06 del mes de **enero** de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ALVARO ENRIQUE RIVERA ACUÑA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202201519**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "**FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($3.198.150.oo)**, y un pago final al treinta y uno de (31) de diciembre de 2022, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/L ($2.665.125.oo)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- SIIFWEB".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 06 de diciembre y el 31 de diciembre de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ALVARO ENRIQUE RIVERA ACUÑA** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre al 31 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
SUPERVISOR
Firma supervisor
CC. 1.045.667.900
Cargo Supervisor: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ALVARO ENRIQUE RIVERA ACUÑA
CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 72.233.234